Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE n.º 86, de 11 de abril).

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

## *ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial denominada "Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos - Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Cáceres (APAG-ASAJA Cáceres)". Expte.: CA/229.* (2010083928)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 6 de septiembre de 2010, fue presentada a depósito solicitud de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 2 de septiembre de 2010, así como los nuevos Estatutos modificados de la organización empresarial denominada "Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos - Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores", en siglas "APAG-ASAJA", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 10/44; cuyo ámbito territorial de actuación corresponde a la provincia de Cáceres, y cuyo ámbito profesional, conforme al art. 7.1) de su texto estatutario, integra a "las personas naturales o jurídicas que por cuenta propia ejerzan actividades agrícolas, ganaderas o forestales de la provincia".

Con fecha 16 de septiembre de 2010 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 1 de octubre de 2010 mediante la presentación de nuevos Estatutos.

En el acuerdo expresado en la certificación del acta de la modificación estatutaria aprobada se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose, entre otros, el artículo 1, referido a la denominación de la asociación que pasa a ser la de "Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos – Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Cáceres", en siglas APAG-ASAJA Cáceres; el artículo 2 referido al domicilio social que pasa a quedar ubicado en Avda. Virgen de Guadalupe, n.º 20, semisótano 4.º, de Cáceres; el artículo 3, referido al

ámbito funcional de actuación que integra "cualesquiera de las actividades agrarias, entendidas como tales las modalidades agrícola, ganadera, forestal, desarrollo rural y medioambiental, así como las relativas al fomento, expansión, asesoramiento, aseguramiento y protección de tales actividades..." y el artículo 4 referido al ámbito territorial de actuación, anteriormente circunscrito a la provincia de Cáceres, que pasa ahora a extenderse a toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia a la ampliación del ámbito territorial de actuación se le asigna el nuevo código de expediente de depósito CA/229.

Firman la certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la citada asociación: D. Ángel García Blanco y D. Pedro Ruiz Álvarez, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la entidad.

Habida cuenta de que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 1.ª planta, Avda. de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, de 11 de abril).

Mérida, a 9 de noviembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

## *ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Federación de Autoescuelas de Extremadura (FEDAEX)". Expte.: CA/228.* (2010083968)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 6 de julio de 2010, fueron presentados a depósito el acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Federación de Autoescuelas de